JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2016-00588-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS				
Agencias En Derecho			$	33.038.088,00
Sentencia 12 enero de 2021				
Agencias En Derecho Segunda Instancia			$	1.000.000,00
TOTAL			$	34.038.088,00

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2016-00588-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo seguido por la Clínica Portoazul S. A. en contra del señor César Martínez Deluque y otra, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de enero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($34.038.088.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a7b53bdefc56111a534c0a3bfb89b96985aae74d09bf735991815ceefeecee

Documento generado en 25/01/2022 10:33:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica